



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 238, fecha: martes, 17 de Diciembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 641/2019 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DIFERENTES AREAS DE GASTO

3286

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 13 de noviembre de 2019, sobre Transferencia de créditos de diferentes areas de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Altas
Progr.	Económica		
342	22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	14.000
338	22699	Fiestas populares y festejos.	27.403,60
		TOTAL	41.403,60



Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
912	10000	Organos de gobierno. Retribuciones básicas	10.347,72
912	16000	Organos de gobierno. Seguridad Social	2.689,83
920	12000	Administración General. Sueldo Grupo A1.	1.159,91
920	12003	Administración General. Sueldo Grupo C1.	748,5
920	12004	Administración General. Sueldo Grupo C2.	626,13
920	12006	Administración General. Trienios	292,64
920	12100	Administración General. Complemento de destino.	1.499,42
920	12101	Administración General. Complemento específico.	10.899,73
920	13000	Administración General. Retribuciones básicas.	5.506,65
920	16000	Administración General. Seguridad Social.	7.633,07
		TOTAL	41.403,60

JUSTIFICACIÓN

Se puede dar de baja el crédito propuesto, ya que se trata de gastos de personal (Capítulo I), una vez efectuadas todas las retenciones de crédito previstas hasta fin de año, al no haberse aprobado la relación de puestos de trabajo que está en confección.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Pozo de Guadalajara, 13 de diciembre de 2019. Alcalde-Presidente. Fdo.:
Teodoro Baldominos Carnerero